

Negociado: Secretaría General
Ref. Nº: Pleno 06/06/2013 (JLVC/mad)



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“6. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE PLENO Nº 13 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.”

Se da cuenta del citado acuerdo de Pleno, así como de la propuesta emitida por el Sr. Técnico Medio de Personal en fecha 15 de mayo de 2013, que se transcribe literalmente:

“PROPUESTA AL PLENO.- Detectado error material en el Acuerdo de Pleno de 31.01.13 en su punto 13 - Modificación de la relación de puestos de trabajo, en que se varían los complementos específicos de diverso puestos de la vigente RPT y en concreto en el puesto número 18 -Jefe de la sección de deportes- y su valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto, apareció publicado complemento resultante 744.07 € mes cuando debería poner 850.71 € mes.

Trasladar dicha propuesta que quedaría: Rectificación del punto 13 del acuerdo de Pleno de fecha 31.01.13 sobre Modificación de la relación de puestos de trabajo. Puesto número 18 - Jefe de la sección de deportes- cuyo complemento específico subsanado el error queda fijado en la cantidad de 850.71 € mes.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos en Puertollano a quince de mayo de dos mil trece.- Técnico M. de Personal. Fdo. Fernando González Sánchez.”

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Políticas para la Ciudadanía, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2013.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo nº 13 adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2013, en el sentido siguiente:

Donde dice: “Puesto número 18. Jefe Sección de Deportes. Valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto. Complemento específico resultante: 744,07 euros/mes”.

Debe decir: “Puesto número 18. Jefe Sección de Deportes. Valoración en el complemento específico del factor de penosidad horaria por turno abierto. Complemento específico resultante: 850,71 euros/mes”.

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano, 6 de junio de 2013.

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN-LUIS VAZQUEZ CALVO

